Resolución Directoral Ejecutiva

N° **020**-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 8 de febrero de 2021.

VISTO:

La Hoja de Ruta N° 432-2021-PROVRAEM, con la cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal, el Informe N° 001-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-CREAETE/P-GTAP, emitido por el presidente de la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios – CREAETE, mediante el cual se solicita la aprobación del Expediente Técnico con Código Único N° 2458348, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI (actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG);

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, con Acta de Aprobación de Expediente Técnico, de fecha 27 de enero de 2020, en la cual se manifiesta que los miembros del CREAETE se reunieron con la finalidad de evaluar y aprobar el Expediente Técnico de Inversión Pública “Ampliación del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo Sostenible del Bambú en 16 Distritos del Ámbito del VRAEM en las Provincias de la Mar y Huanta del departamento de Ayacucho; provincia de la Convención del Departamento de Cusco y la provincia de Satipo del departamento de Junín”, acordaron por unanimidad aprobar el expediente técnico, el cual será ejecutado por modalidad de Administración Directa con un costo total de S/ 16’697,108.28, siendo su plazo de ejecución de 36 meses (3 años), dando la conformidad de Expediente Técnico el cual se encuentra contenido en 1,786 folios debidamente sellados y firmados;

Asimismo, con Informe N° 014-2020-MINAGRI-PROVRAEM-CREAETE/P-GTAP, de fecha 27 de octubre de 2020, el Presidente del CREAETE, remite al Director de Infraestructura Rural el informe de aprobación de expediente respectivo;

Que, con Informe N° 001-2021-MINAGRI-PROVRAEM-CREAETE/P-GTAP, de fecha 08 de febrero del 2021, el Presidente del CREAETE remite a la Dirección Ejecutiva el Informe de aprobación del expediente técnico “Ampliación del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo Sostenible del Bambú en 16 Distritos del Ámbito del VRAEM en las Provincias de la Mar y Huanta del departamento de Ayacucho; provincia de la

Convención del Departamento de Cusco y la provincia de Satipo del departamento de Junín" que se aprueba con un presupuesto total S/ 16'697,108.28, y de acuerdo a los requisitos enmarcados en la Directiva N° 01-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DE;

RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO	
Costo Directo	15,214,465.28
Gastos Generales (6.36% CD)	967,928.00
Gastos de Supervisión (2.59% CD)	394,715.00
Liquidación	120,000.00
Presupuesto total	16,697,108.28

Que, con Hoja de Ruta CUT N° 432-2021-PROVRAEM, el Director Ejecutivo remite a la Oficina de Asesoría Legal, el Expediente Técnico con la finalidad de proyectar el dispositivo resolutivo para la aprobación del Proyecto Ampliación del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo Sostenible del Bambú en 16 Distritos del Ámbito del VRAEM en las Provincias de la Mar y Huanta del departamento de Ayacucho; provincia de la Convención del Departamento de Cusco y la provincia de Satipo del departamento de Junín";

De conformidad del cumplimiento de los objetivos conferidos por el Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, que crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM y en virtud de las facultades otorgadas por la Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública, con Código Único N° 2458348 denominado "Ampliación del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo Sostenible del Bambú en 16 Distritos del Ámbito del VRAEM en las Provincias de la Mar y Huanta del departamento de Ayacucho; provincia de la Convención del Departamento de Cusco y la provincia de Satipo del departamento de Junín", el cual será ejecutado por modalidad de Administración Directa con un costo total de S/ 16'697,108.28 (Dieciséis millones seiscientos noventa y siete mil ciento ocho con 28/100 soles), siendo su plazo de ejecución de 36 meses, el cual se encuentra contenido en 1,786 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, realice las acciones competentes presupuestales para la ejecución del mencionado Proyecto de Inversión Pública.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Dirección de Reconversión Productiva, ejecute el Proyecto de Inversión Pública respectivo de acuerdo a los componentes establecidos en su contenido.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes, a fin que se cumplan con las obligaciones establecidas según lo establecido en las normativas aplicables.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR en el Portal de Transparencia Estándar y en los lugares visibles del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO PROVRAEM
Ing. Arturo Alarcón Tanta
DIRECTOR EJECUTIVO

AAT/DE
Cc. Arch.